

## XVII CAMPUS INTERNACIONAL

# BASES 2026

### 1. PRESENTACIÓN

VALENCIA DANZA (CAMPUS INTERNACIONAL) es un curso intensivo, desarrollado en la ciudad de Valencia, que permite trabajar tanto la parte técnica como la artística de la danza, de la mano de profesionales de renombre internacional. VALENCIA DANZA (CAMPUS INTERNACIONAL) es un proyecto privado impulsado por la asociación ADAM (Asociación de Danza y Arte del Mediterráneo) desde el año 2010 y nace con los siguientes propósitos:

- Ofrecer clases, repertorio y talleres de danza de calidad de coreógrafos de renombre internacional como: N. Duato, W. Forsythe, T. Fabre, H. van Manen, J. Cranko, G. Doda, Y. Taira, M. Goecke, D. Dawson, entre otros.
- Organizar, además de lo anteriormente nombrado, actividades paralelas para los asociados, que serán los participantes del Campus.
- Realización de un curso internacional de danza en Valencia, en el que se dan cita profesores y participantes de diferentes países.
- Economizar la realización de este tipo de cursos para los valencianos.
- Ofrecer estancias y contactos en compañías.
- Orientación laboral.
- Becar a alumnos con talento y escasos recursos económicos.

Con este objetivo, la Asociación ADAM, en colaboración con la Fundación Hortensia Herrero, ofrece un total de 15 becas, 10 para realizar el Campus Internacional y 5 más que incluirán, junto con la realización del Campus Internacional, el alojamiento. Las becas del campus equivalen a la cuota de asociado de ADAM.

### 2. OBJETO

El objeto de las presentes Bases es regular el régimen de concesión de las becas de "Valencia Danza XVII Campus Internacional" que se celebrará del 17 al 28 de agosto de 2026, en Valencia, en las instalaciones de la Fundación Deportiva Municipal (Petxina).

### 3. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

El órgano competente para la adjudicación de las becas estará integrado por un Jurado Evaluador compuesto por personas de reconocido prestigio en el mundo del Arte de la Danza que resolverá, en una única instancia, todas las solicitudes recibidas. La lista de miembros que compondrán el Jurado Evaluador será publicada en la web de ADAM: [www.valenciadanza.com](http://www.valenciadanza.com).

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LAS BECAS

Los beneficiarios de las becas del proyecto "Valencia Danza XVII Campus Internacional", otorgadas por ADAM con la colaboración de la Fundación Hortensia Herrero, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Haber nacido en la Comunitat Valenciana.
2. Haber nacido fuera de la Comunitat Valenciana, pero haber vivido en ella los 4 últimos años hasta la fecha actual, estando empadronado en la Comunitat Valenciana actualmente.
3. Los aspirantes deberán estar matriculados oficialmente en cualquier centro público o privado de danza de ámbito nacional o internacional, presentando el justificante de matrícula para acreditar dicho punto.
4. Los aspirantes deben haber nacido entre los años 2005 y 2015, ambos incluidos.
5. Que exista compromiso de continuar con la práctica de la Danza durante el año 2026-2027.
6. Realizar una audición delante del Jurado Evaluador el día 25 de abril de 2026 en las instalaciones de la Fundación Deportiva Municipal (Petxina).
7. Los ingresos económicos brutos de la unidad familiar<sup>1</sup> a la que pertenezca el solicitante durante 2025, dividido por los componentes familiares, no podrán superar en dos veces salario mínimo interprofesional.

Con esta fórmula, los umbrales de renta quedan establecidos de la siguiente manera<sup>2</sup>:

Familias de dos miembros	66.304,00 euros
Familias de tres miembros	99.456,00 euros
Familias de cuatro miembros	132.608,00 euros
Familias de cinco miembros	165.760,00 euros
Familias de seis miembros	198.912,00 euros
Familias de siete miembros	232.064,00 euros
Familias de ocho miembros	265.216,00 euros

Para calcular la renta, cuando el titular de estos rendimientos no es uno de los sustentadores principales, se deduce el 50% de su valor. Así, por ejemplo, las rentas del padre se computarán al 100% (ya que es uno de los sustentadores principales), pero los de un hermano lo harán al 50%.

<sup>1</sup> Los ingresos económicos brutos se refieren a la cantidad resultante de sumar los ingresos brutos recibidos en concepto de rendimientos del trabajo, rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario y rendimientos de actividades económicas.

<sup>2</sup> Cifras en bruto

## 5. TIPOS DE BECAS

Se establecen dos tipos de becas:

- **Realización Campus:**

Los beneficiarios de estas becas tendrán la posibilidad de realizar todas las clases y talleres programados en el curso, así como las actividades paralelas que se organicen.

El montante económico al que asciende la ayuda es de 650€ por beca.

- **Realización Campus y Residencia:**

Los beneficiarios de estas becas, además de tener la posibilidad de realizar todas las clases y talleres programados en el curso, así como las actividades paralelas que se organicen, se cubrirá el coste de su alojamiento con pensión completa cubierta.

El montante económico al que asciende la ayuda es de 1.625€ por beca.

El importe de las becas se abonará directamente a ADAM por parte de la Fundación Hortensia Herrero, quedando los beneficiarios exentos de dicho pago.

## 6. NÚMERO MÁXIMO DE BECAS

- **Realización Campus:** 10 becas.
- **Realización Campus y Residencia:** 5 becas.

## 7. AUDICIÓN

La audición se celebrará en las instalaciones de la Fundación Deportiva Municipal (Petxina) el día 25 de abril de 2026, según las solicitudes que se reciban. Una vez conocidos el número de solicitantes, se publicarán la distribución de los mismos en diferentes clases y horarios agrupados según edades o niveles.

La audición constará de las siguientes partes:

1. Clase de danza que constará de ejercicios de barra y centro.
2. Técnica específica de chicas/os.

El Jurado Evaluador se reserva el derecho a realizar otro tipo de prueba en caso de que lo considere necesario, así como la duración de la misma.

La organización se reserva el derecho a modificar o ampliar los días de la audición. En tal caso, se compromete a comunicar de forma adecuada y con la antelación suficiente de los cambios efectuados a todos los solicitantes.

## 8. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Para optar a la beca, el interesado deberá cumplimentar el formulario de solicitud que se encuentra en el sitio correspondiente a la convocatoria VALENCIA DANZA - XVII CAMPUS INTERNACIONAL ADAM, de la página web [www.valenciadanza.com](http://www.valenciadanza.com) adjuntando los documentos especificados a continuación, los cuales deberán denominarse con el número de documento seguido de los apellidos del solicitante:

1. Junto al escrito de solicitud se deberá acompañar la documentación que se indica a continuación:
  - Documento 1.- Fotocopia del DNI o pasaporte.
  - Documento 2.- Certificado de empadronamiento para aquellos/as aspirantes nacidos fuera de la Comunitat Valenciana.
  - Documento 3.- Certificado que demuestre estar matriculado oficialmente en cualquier centro público o privado de danza de ámbito nacional o internacional.
  - Documento 4.- Certificado de cumplimiento de condiciones geográficas, económicas y sociales del participante ([descargar pdf para menores o mayores de edad](#)).
2. Adicionalmente, la Asociación ADAM podrá exigir otros documentos o aclaraciones que estime necesarios para la concesión de las becas.

El formulario de inscripción y la documentación deberá remitirse escaneado o relleno con la plantilla de pdf, por correo electrónico a la dirección [becas@valenciadanza.com](mailto:becas@valenciadanza.com).

## 9. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

El plazo para presentar las solicitudes se abrirá el día 9 de febrero de 2026, desde las 09:00 horas y se cerrará a las 23:59 horas (GMT+1) del día 27 de marzo de 2026.

La tramitación de las solicitudes presentadas se efectuará de la siguiente forma:

1. La Asociación ADAM, una vez recibidas las solicitudes y la documentación exigida (enumerada en la cláusula anterior), abrirá un expediente individualizado por cada solicitud recibida, que será analizada por la Directora Técnica del Proyecto.
2. Una vez realizada la primera selección, que consistirá en comprobar que los datos de la inscripción son correctos, la Asociación ADAM remitirá los expedientes seleccionados al Jurado Evaluador, para su evaluación conforme a los criterios aprobados en las presentes Bases.

3. Los miembros del Jurado Evaluador, cuya composición será publicada en la página web de ADAM antes de la celebración de las audiciones, podrán solicitar, en cualquier momento, copia de los expedientes no seleccionados.
4. En el supuesto de que, analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observará la existencia de defectos o la documentación fuera incompleta, se pondrá en conocimiento de la persona o entidad solicitante tal circunstancia, otorgándose un plazo de diez días naturales desde la notificación para su subsanación, transcurrido el cual sin haberse procedido a la misma, se le tendrá por desistida.
5. La lista provisional de los solicitantes que cumplen requisitos para optar a la beca y presentarse a la Audición se publicará en la página web de ADAM el día 30 de marzo de 2026.
6. A partir de ese día, se abre un plazo de siete días naturales para la presentación de alegaciones.
7. La lista definitiva de participantes en la audición se publicará el 14 de abril de 2026.

En caso de no querer que el nombre y apellidos de los solicitantes sean publicados, rogamos se nos comunique un seudónimo por el que se pueda identificar en la lista.

Antes de acudir a la Audición, será imprescindible que remita el documento de Autorización para el Uso por parte de la Fundación Hortensia Herrero de los Derechos de Imagen y LOPD de los bailarines seleccionados. La autorización de los Derechos de Imagen y LOPD deberá remitirse firmada. En este momento, también deberán remitir el formulario indicando el tipo de beca solicitada junto con su justificación.

## **10. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

El Jurado Evaluador resolverá la concesión de las becas, teniendo en consideración la documentación acreditada por los solicitantes, así como sus características personales y calidad técnica valorada a través de la audición, que se celebrará el día 25 de abril de 2025.

## **11. RESOLUCIÓN DEL JURADO EVALUADOR Y ACEPTACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:**

1. El listado de beneficiarios de las becas será publicado en la página web [www.valenciadanza.com](http://www.valenciadanza.com) a partir del 29 de abril de 2026. Asimismo, dicha resolución le será igualmente notificada de forma individualizada a las personas beneficiarias de las mismas.

En caso de no querer que su nombre y apellidos sean publicados, rogamos se nos comunique un seudónimo por el que se pueda identificar en la lista.

Tras la selección de los becados se pasará a la comprobación de las Rentas.

Si el estudiante seleccionado, tras la comprobación, no cumple con el requisito establecido en la cláusula 4.7, la beca pasará a comunicársele al siguiente candidato clasificado.

2. La concesión de la beca será efectiva sólo a partir de la fecha en que la persona beneficiaria de dicha beca nos comunique la aceptación de la misma, así como el compromiso de cumplir con el Acuerdo de Compromiso con la Asociación ADAM que se establece en la cláusula decimosegunda de las presentes Bases. Será válida la comunicación de la aceptación y compromiso que se realice vía mail.

En caso de que alguno de los beneficiarios no comunicara la aceptación de la beca conforme lo indicado en el párrafo anterior en el plazo máximo de 10 días, se le tendrá por desistido, ocupando su plaza el siguiente candidato clasificado.

#### **12. ACUERDO DE COMPROMISO CON LA ASOCIACIÓN ADAM:**

Mediante la aceptación del Acuerdo de Compromiso con la Asociación ADAM, cuya suscripción resulta obligatoria para todos los beneficiarios de las becas, se obligarán, cuanto menos, a:

- a. Participar obligatoriamente, en todas las clases, talleres, acciones formativas y actos de promoción que el PROYECTO organice, salvo causas justificadas. A modo de ejemplo y sin ser limitativo, se consideraría causa justificada una lesión del beneficiario que le impidiera la realización de los ejercicios.
- b. Cualesquiera otras obligaciones que se establezcan en el Acuerdo de Compromiso.

#### **13. INCUMPLIMIENTO E INTERRUPCIÓN DE LAS PRESTACIONES DE LAS BECAS:**

Los seleccionados/as deberán reembolsar el importe de la beca o reintegrar la cantidad abonada como anticipo a la Asociación ADAM, en caso de incumplimiento de las presentes Bases Reguladoras, del Acuerdo de Compromiso, o por la falta de veracidad en las manifestaciones expresadas en el mismo o por el falseamiento de los documentos presentados acreditativos para la concesión de la Beca.

En el supuesto que el Campus no tuviera lugar por cualquier circunstancia, la Fundación Hortensia Herrero no abonara beca alguna.

#### **14. AUTORIZACIÓN, CESIÓN DERECHOS DE IMAGEN Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento

Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante RGPD), la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPD) o aquella que la sustituya y su normativa de desarrollo, se informa, a aquellos que faciliten o vayan a facilitar sus datos personales o los de sus representados o tutelados, conforme a lo previsto en el artículo 30 del RGPD:

**Responsable del Tratamiento**

ASOCIACIÓN DE DANZA Y ARTE DEL MEDITERRANEO, ADAM

CIF: G98341423

Domicilio: C/Archiduque Carlos, nº14, 6º CP 46018

Correo electrónico: [contacto@wsballetvalencia.com](mailto:contacto@wsballetvalencia.com)

**Finalidad del Tratamiento**

- Gestionar su solicitud para la obtención de la beca, evaluación de su candidatura, pruebas de selección, etc.
- Adjudicación, pago y seguimiento de las ayudas y de los compromisos pactados.
- Participar en las sesiones de formación del VALENCIA DANZA – XVII CAMPUS INTERNACIONAL.
- En el caso que nos autorice, para publicar y hacerse eco de las noticias relacionadas con el Proyecto, así como usar su nombre, imágenes, grabaciones y/o voz, captadas a lo largo del desarrollo del Proyecto conforme se recoge en la autorización que, en su caso, firmará y remitirá conforme lo indicado en las presentes bases, a través de cualquier medio o soporte, (periódicos, páginas Web, redes sociales, memorias, etc.)
- Cumplir con las obligaciones legales

**Plazos de conservación**

Los datos se conservarán mientras sean necesarios para la consecución de las finalidades para las que fueron recogidos o, en su caso, en el plazo establecido por Ley.

**Legitimación**

Ejecución de la relación precontractual y contractual. Para la finalidad cuarta del apartado anterior la legitimación se basa en su consentimiento.

**Destinatarios**

Se realizarán cesiones a los miembros del Jurado Evaluador, a la Fundación Hortensia Herrero, así como a los profesionales que prestan servicios necesarios para la ejecución del campus (profesores). Además, en su caso, se realizarán las cesiones impuestas por obligación legal. Para cualquier otro tipo de cesión, se recabará el consentimiento.

## Derechos de los interesados

Los solicitantes como interesados tienen derecho a:

- Conocer si se están tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales.
- Rectificar sus datos personales, siempre y cuando sean inexacos o estén incompletos.
- Suprimir sus datos personales, cuando se entienda que el motivo por el que se disponían ha desaparecido, cuando se haya revocado el consentimiento, etc.
- Oponerse al tratamiento de los datos, siempre que concurran determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular.
- Solicitar la portabilidad de los datos.
- Retirar los consentimientos prestados.

Adicionalmente a todo lo anterior, los interesados pueden reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuando considere que se han vulnerado sus derechos o no ha satisfecho su ejercicio de derechos en materia de protección de datos. Puede encontrar los datos de contacto de la misma a través de su página web: [www.agpd.es](http://www.agpd.es)

Los usuarios podrán ejercitar sus derechos frente al responsables en cualquier momento y de forma gratuita, para ello deberán enviarnos una comunicación escrita, concretando el derecho que ejercita, junto a un documento acreditativo de su identidad (DNI/ NIE o pasaporte), a cualquiera de las siguientes:

A ADAM a la dirección postal y de correo electrónico del primer apartado.

## Otros

En caso de que el solicitante aporte a ADAM datos personales de terceros, éste se asegurará de recabar el consentimiento previo de estos terceros para que sus datos puedan ser tratados por ADAM, con la finalidad de desarrollo, mantenimiento y control de la relación jurídica con ADAM, quedando a disposición de ADAM dicha autorización.

## 15. LEGISLACIÓN APPLICABLE

Será de aplicación la legislación española, siendo competentes para la resolución de cualquier controversia, en el supuesto no sean consumidores, los juzgados y tribunales de la ciudad de Valencia.

Los documentos relacionados con el VALENCIA DANZA – XVII CAMPUS INTERNACIONAL se podrán firmar tanto a través de herramientas de firma electrónica como de manera tradicional.